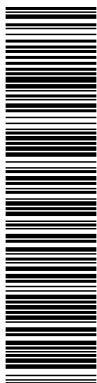


|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.              | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 1 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA

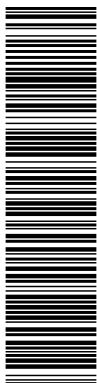
ORDINARIA CELEBRADA POR LA

CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA

24 DE FEBRERO DE 2023.

1 \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.              | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 2 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



## ORDEN DEL DÍA

- Asistencias. -Pág. 4 y 5-
- **Minuto de Silencio** en solidaridad con la población ucraniana y sus millones de desplazados, así como para urgir el final del conflicto bélico. -Pág. 5-
- Apertura de la Sesión. -Pág. 6-

### • ASUNTOS.

- › Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día del día 27 de Enero de 2023. -Pág. 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág. 7 a 9-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 9 a 14-

### • COMISIONES INFORMATIVAS.

- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
- 3. Dación de cuenta de la aprobación del Plan Anual de Contratación 2023. -Pág. 14 a 16-
- 4. Expediente de modificación presupuestaria número 6/2023, Presupuestos Provinciales Participativos, por transferencia de crédito. -Pág. 17 a 20-
- **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**
- 5. Resolución de recurso de reposición interpuesto contra la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, anualidad 2023. -Pág. 17 a 32-

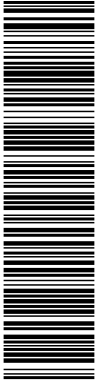
### ▪ SECCIÓN DE URGENCIA:

- 1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos. -Pág. 33 y 34-
- 2. Modificación de las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación de Badajoz, ejercicio 2023. -Pág. 34 a 42-

2 \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.              | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 3 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

▪ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

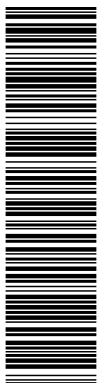
1. Declaración Institucional 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer. -Pág. 42 a 44-
2. Declaración de apoyo a los afectados por el Terremoto de Turquía y Siria. -Pág. 44 a 46-

▪ **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 46-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 46 y 47-

◀ **Intervención del Presidente.** -Pág. 47 y 49-

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.              | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 4 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



## ACTA

### DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023.

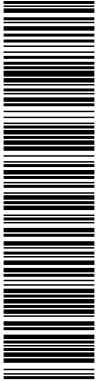


En Badajoz, siendo las once horas del día 24 de Febrero de 2023, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado por el Pleno Corporativo, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, para resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, asistiendo los siguientes Corporativos:

- PRESIDENTE: MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.
- VICEPRESIDENTA:
  - 2ª. BORRALLO RUBIO, Virginia.
- DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:
  1. ALCÁZAR VAQUERIZO, Saturnino.
  2. BENAVIDES MÉNDEZ, María Josefa.
  3. CONTRERAS ASTURIANO, José Carlos.
  4. ENRIQUE JIMÉNEZ, Dolores María.
  5. FARRONA NAVAS, Francisco José.
  6. GONZÁLEZ ANDRADE, Manuel José.
  7. HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.
  8. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
  9. MARTOS ORTIZ, don Francisco.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.              | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 5 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A87E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

10. MÉNDEZ DURÁN, María Dolores.
11. MOLINA MEDINA, Lorenzo.
12. ORTIZ PAREDES, Juan Manuel.
13. PUERTO CARRASCO, Raquel del
14. VALADÉS RODRÍGUEZ, Cristina.

- DIPUTADOS y DIPUTADA del GRUPO POPULAR:

15. BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
16. COSLADO SANTIBÁÑEZ, Jesús.
17. GARCÍA LOBATO, José.
18. GONZÁLEZ MERINO, Pedro Pablo.
19. SANCHO CORTÉS, Manuela.
20. TRINIDAD PEÑATO, Francisco.

- DIPUTADA del GRUPO CIUDADANOS:

21. MONTERO DE ESPINOSA RAMOS, Lara.

- DIPUTADA no ADSCRITA:

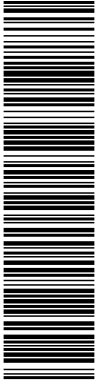
22. MURILLO DÍAZ, María Luisa.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, según lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- **Minuto de Silencio.**

La Corporación Provincial se suma al minuto de silencio, [hoy viernes 24 de febrero](#), a las 12,00 horas, previa la celebración del Pleno Ordinario, en solidaridad con la población ucraniana y sus millones de desplazados, así como para urgir el final del conflicto bélico, originado por el Presidente ruso contra la nación de Ucrania y el restablecimiento de la paz y la legalidad democrática internacional.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.              | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 6 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F1A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

- Apertura de la Sesión.

Conforme a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos, al tiempo que excusa la falta de asistencia de los Vicepresidentes, 1º, don Ricardo Cabezas, 3º, Ramón Roperero, así como del Diputado Provincial, don Abel González, todos ellos por motivos de carácter oficial.

A continuación y una vez comprobada por el Secretario General, la existencia del quórum necesario para iniciarla, conforme a lo regulado en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, la Corporación resulta constituida en este momento, por 24 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo al tiempo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

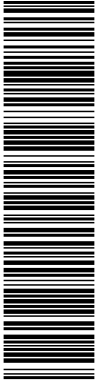
A continuación, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

- **Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 27 de Enero de 2023.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2023.


Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.              | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 7 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314DD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 El Acta será transformada en documento de **Lectura Fácil**, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

[https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos\\_provinciales](https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales)

### 1. Disposiciones Oficiales Generales.

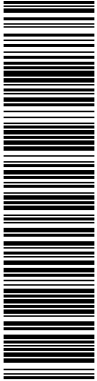
Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

Teniendo conocimiento los Corporativos, por su traslado a través de enlace o link, el Secretario General informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal, autonómica y provincial:

#### ● **Ámbito Nacional (BOE):**

- LEY 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.
- Corrección de errores de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.
- LEY 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- REAL DECRETO 65/2023, de 7 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- REAL DECRETO 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.              | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 8 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |

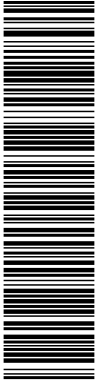


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67FE68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

- ORDEN HFP/83/2023, de 19 de enero, por la que se convocan el proceso de reconocimiento del nivel de excelencia y los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública, XVI edición.
  - DECRETO 142/2022, de 30 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural «El Cerro del Castillo de Capilla» de la localidad de Capilla (Badajoz), con la categoría de zona arqueológica.
  - DECRETO 156/2022, de 21 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural la «Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol» de la localidad de Capilla (Badajoz), con la categoría de monumento.
  - DECRETO 148/2022, de 14 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural la «Villa Romana La Majona» de la localidad de Don Benito (Badajoz), con la categoría de zona arqueológica.
  - RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de «La Cetrería en Extremadura» con carácter de patrimonio cultural inmaterial.
  - Corrección de errores de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.
  - RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2023, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2021 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.
  - RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2023, por la que se modifica la de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón municipal.
  - RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2023, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales
- **Ámbito Autonómico:**
- ORDEN de 23 de enero de 2023, por la que se modifica la Orden de 11 de octubre de 2022, por la que se declara la época de peligro bajo de incendios forestales del Plan INFOEX.
  - ORDEN de 31 de enero de 2023, por la que se convocan los Premios al fomento de la seguridad y salud en el trabajo de la Junta de Extremadura 2023.
  - DECRETO 7/2023, de 1 de febrero, por el que se regula la puesta en marcha del Punto Único de Acceso a la información por diferentes canales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y organismos públicos.



|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.              | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 9 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

- CORRECCIÓN de errores del Decreto 7/2023, de 1 de febrero, por el que se regula la puesta en marcha del Punto Único de Acceso a la información por diferentes canales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y organismos públicos.
- RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2023, por la que se da publicidad a la Adenda del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Diputación Provincial de Badajoz para la ejecución de la Medida 4.3.5 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 en materia de caminos rurales públicos.
- RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2023, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura adscrito a la referida Consejería.
- RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2023, por la que se da publicidad al Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Sierra del Suroeste-Tentudía.
- RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2023, por la que se convoca el proceso para la autorización del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de prestación del servicio no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

● **Ámbito Provincial:**

- PUBLICACIÓN de las Declaraciones de Bienes y Actividades Afectas al Registro de Intereses de los Miembros de la Corporación Provincial, anualidad 2022. BOP 20.2.2023.
- RESOLUCIÓN de la convocatoria de concesión de los premios provinciales de turismo "Concurso de fotografía provincia de Badajoz. Mi Destino 2022". BOP 17.2.2.223.

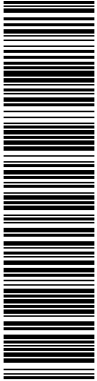
Una vez conocida la publicación de diferente normativa de carácter oficial, serán notificadas a las Áreas y Unidades Institucionales, para su aplicación en los procedimientos administrativos que correspondan.

**2. Convenios interadministrativos de colaboración.**

Con la venia de la Presidencia, y teniendo conocimiento los Corporativos, por su traslado a través de enlace o link, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los Convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 10 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

desarrollo económico y social, así como en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Al tiempo, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, a las políticas públicas provinciales y, por ende locales, resulta una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, así como la implementación de los ODS y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebran su acción interadministrativa y de cooperación.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial **acuerda** tomar conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:

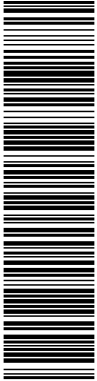
**2.a) Convenio con el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y la Fundación “Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso”, para subvencionar las obras de adecuación de la vivienda a Casa-Museo.**

La Fundación “Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso”, integrada por los herederos de la hija del pintor, el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y la Diputación de Badajoz, es una Fundación privada, sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines de interés general, la protección, conservación, restauración, difusión artística y cultura de la obra del pintor, así como la de constitución y administración de un Museo con la denominación “Eugenio Hermoso”, en la vivienda propiedad de la Fundación, sita en la Calle Eugenio Hermoso, nº 36, en la localidad de Fregenal de la Sierra.

La figura de Eugenio Hermoso, una de las personalidades más significativas del arte español de la primera mitad del siglo XX, considerado como uno de los máximos exponentes de la pintura costumbrista extremeña, reconocido internacionalmente y premiado ampliamente, convierte su obra en un valioso archivo de la memoria cultural de Extremadura, que permite conocer la vida cotidiana y las celebraciones de sus gentes en el inicio del siglo XX, patrimonio que debe ser protegido, conservado y promovido.

Siendo de interés para las partes intervinientes, crear un nuevo espacio museístico, en el que se pongan en valor las obras y objetos utilizados por el pintor, en el entorno donde se desarrolló su vida, procede la adecuación de la vivienda propiedad de la Fundación Eugenio Hermoso-Legado

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 11 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Rosario Hermoso, a Casa Museo, con el propósito de exponer la obra del pintor en condiciones de visibilidad, luminosidad, accesibilidad, habitabilidad, humedad, etcétera, de modo óptimo.

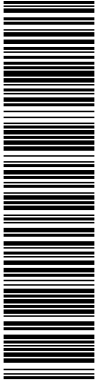
En consecuencia, y dada la participación de la Diputación de Badajoz, en un 25% del Patronato de la Fundación, conforme a los Estatutos que establecen –entre otros fines- “armonizar y adecuar, si llegara el caso, realizando las obras y ampliaciones necesarias para ello, el edificio que albergue el Museo, a las exigencias espaciales y artísticas de la Obra del Pintor, con fondos procedentes de la Diputación de Badajoz y del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, promueven un Convenio de colaboración, para articular la concesión de una subvención directa en especie, por importe de 361.002,05 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, a la Fundación, dirigida a la financiación y ejecución de las obras de adecuación de la vivienda propiedad de ésta, a Casa-Museo, extendiéndose su vigencia hasta la finalización del plazo de ejecución y liquidación de las obras.

A tal efecto, la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de Febrero de 2023, acordó conceder una subvención directa para financiar gastos derivados de la adecuación de la Vivienda del Pintor, a Casa-Museo, por un importe de 361.002,05 euros, para el ejercicio 2023.

Al particular, la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023, diseñada por la Diputación de Badajoz y aprobada en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2020, pone de manifiesto su compromiso con los ODS y la Agenda 2030 de las NNUU, vinculando todas las actuaciones llevadas a cabo, así como su presupuesto anual a la consecución de los mismos. En este caso, el Convenio se vincula específicamente con el ODS 11: Conseguir ciudades y comunidades sostenibles, y nº 17, conseguir alianzas para lograr los objetivos dentro de la Agenda 2030.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, por unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 12 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67FE68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito el 10 de Febrero de 2023, entre la Diputación de Badajoz, el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y la Fundación “Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso”, para subvencionar las obras de adecuación de la vivienda a Casa-Museo.

Segundo. Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, y a las Áreas encargadas de su desarrollo, a los efectos oportunos, así como a la Intervención Provincial, para su contabilización.

**2.b) Protocolo General de Actuación con la Asociación “ACCU EXTREMADURA”, para el apoyo a las personas con la enfermedad inflamatoria intestinal (EII).**

Dentro de las competencias de la Delegación de Bienestar Social, se encuentra el fomento y promoción para la coordinación y realización de las acciones sociales de la Diputación de Badajoz, destinadas a asociaciones sin fines de lucro, de la provincia. Esta línea de fomento y promoción social persigue una mejora de la calidad de la programación social y una mayor participación de asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz, en la gestión de los programas sociales.

De su lado, la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa “ACCU Extremadura”, es una Asociación de ámbito regional, sin ánimo de lucro, creada por personas con enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa (Enfermedades Inflamatorias Intestinales o EII) y sus familiares.

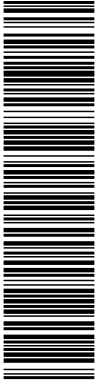
En el ejercicio de sus funciones, ACCU Extremadura trabaja para defender los derechos de las personas afectadas por estas patologías y sus familias, mejorando su calidad de vida, a través de sus fines comunes/coincidentes o equivalentes.

En razón a cuanto antecede, ACCU Extremadura y la Diputación de Badajoz, vienen a expresar mediante un Protocolo General de Actuaciones, su voluntad de establecer un marco de cooperación, que tiene por objeto fijar las líneas específicas de colaboración entre ambas, para la implantación en el territorio de la Provincia de Badajoz, del Proyecto “S.O.S. a tu servicio ¡LO NECESITO YA!”, mediante el cual se facilita un acceso rápido y gratuito a los lavabos, en los lugares requeridos por las personas con la enfermedad inflamatoria intestinal (EII) u otras patologías análogas, así como desarrollar actividades de información y concienciación de la sociedad, sobre las mismas.

12

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 13 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

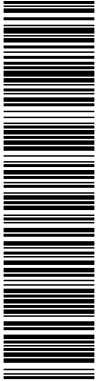
Las partes convienen en realizar actividades conjuntas, en cuanto a materias que resulten de interés común. De este modo, la Diputación Provincial de Badajoz, promoverá la adhesión al Proyecto de los Ayuntamientos de la Provincia, a fin de que tengan adecuado conocimiento de su celebración y acciones a desarrollar, en la que podrán participar, además de la propia Institución, sus Organismos Autónomos y Entidades adscritas y dependientes. Para ello, se emplearán los habituales medios de difusión externa e interna, y aquellos otros que puedan entenderse precisos en cada momento, así como promover la adhesión al Proyecto de sectores como el comercio, la hostelería y Asociaciones o establecimientos independientes.

La firma del Protocolo General de Actuaciones no implica compromisos jurídicos concretos y exigibles, ni en particular, supone compromiso de aportación económica alguna para las partes que lo suscriben, ni contraprestación económica entre ellas, asumiendo, en consecuencia, cada una de las entidades firmantes de dicho Protocolo los gastos que, en su caso, pudieran derivarse de las actuaciones en él previstas.

El Protocolo se perfecciona con la suscripción por las partes, y tendrá vigencia durante el plazo de 4 años a contar desde su entrada en vigor, prorrogándose tácitamente por periodos anuales hasta un máximo de 4 años, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, con al menos un mes de antelación a la fecha de fin de vigencia de cualquier de sus prórrogas, su voluntad expresa de no prorrogar. Cualquier modificación del contenido del presente Protocolo, así como la incorporación de cualquier otra entidad al mismo, se decidirá mediante acuerdo entre sus partes.

Al respecto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de Provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del PGE, desarrollando políticas de: Asistencia y Fortalecimiento Institucional. Educación y Formación. Igualdad. Con idéntico compromiso, se vincula directamente a la Agenda, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 3, Salud y Bienestar; 4 Educación de Calidad, 5, Igualdad de Género; 10, Reducción de las Desigualdades, y más concretamente con sus Metas 10.2. Inclusión Social, Económica y Política de las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; 10.3. Igualdad de Oportunidades.", así como el 17, dirigido a fortalecer los medios de

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 14 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, y Alianzas para lograr los otros 16 Objetivos.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, por unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación, suscrito el 3 de Febrero de 2023, entre la Diputación de Badajoz y la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa "ACCU EXTREMADURA", para el apoyo a las personas con la enfermedad inflamatoria intestinal (EII), mediante el proyecto "S.O.S. A TU SERVICIO ¡LO NECESITO YA!

Segundo. Notificar el acuerdo adoptado a la Asociación "ACCU EXTREMADURA", y a las Áreas encargadas del desarrollo del PGA, a los efectos oportunos.

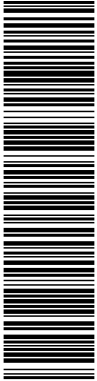
• **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

**3. Dación de cuenta del Decreto de aprobación del Plan Anual de Contratación 2023.**

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva al Pleno Corporativo, para su dación de cuenta, el Decreto dictado por el Presidente, para aprobar el Plan de Contratación Anual de la Diputación Provincial de Badajoz y resto del Sector Público Provincial, Ejercicio 2023, con fecha 27 de Enero de 2023, en aplicación del artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece la obligación de las Administraciones Públicas, de aprobar un "Plan Anual de Contratación", en el que será programada la contratación pública a desarrollar en un ejercicio presupuestario o períodos anuales.

Teniendo en cuenta igualmente lo establecido en la propia Exposición de Motivos de la citada Ley, al señalar que "En la actualidad, nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada <Estrategia Europa 2020>, dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basado en el mercado interior, que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos".

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 15 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68927A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Para dar cumplimiento a todo ello, explica el Delegado, don José Carlos Contreras, y con el objetivo final de conseguir una contratación pública más eficiente y transparente, promoviendo igualmente unas adecuadas políticas públicas en materia social, medioambiental e innovación, así como la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), procede la aprobación del Plan Anual de Contratación.

A través del mismo, los operadores económicos podrán conocer con suficiente antelación, cuáles van a ser las necesidades que se pretenden atender mediante los contratos proyectados, para así planificar adecuadamente sus recursos y preparar con tiempo sus ofertas.

A tal efecto, el Plan será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación y en el Perfil del Contratante de la entidad, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

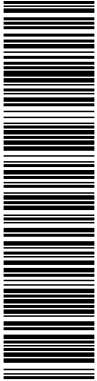
Al margen de todo lo anterior, la aprobación del Plan Anual de Contratación contribuye a la consecución de objetivos y metas de la Agenda 2030, especialmente en los siguientes:

1. Consecución de la meta 16.6, que persigue crear a todos los niveles Instituciones eficaces y transparentes, que rindan cuentas.
2. Además, contribuye de manera efectiva al crecimiento económico perseguido a través del ODS 8, en relación con el fomento de la participación de las PYMES, en la contratación pública (Meta 8.3).
3. En la medida en que el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, es una de las que tiene mayor dotación presupuestaria, y, en consecuencia, mayor volumen de contratación, también se contribuye a garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, previstos en el ODS 12 (Meta 12.7).

En relación con el contenido del Plan, conviene destacar las siguientes consideraciones:

- Se incluyen las previsiones de contratos de suministros, servicios y obras a licitar en el ejercicio 2023, y ello con independencia de que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, ampliándose por tanto el ámbito mínimo obligatorio establecido por el artículo 28 de la LCSP.
- Se continúa avanzando en instrumentos de racionalización de la gestión de la contratación, incluyendo dos nuevos Sistemas Dinámicos de Adquisición.
- La ejecución del respectivo contrato puede desarrollarse, bien en el ejercicio presupuestario 2023, o de forma plurianual. Igualmente se incluyen

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 16 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

contrataciones de tramitación anticipada (es decir, contrataciones que se licitarán en el presente ejercicio 2023, pero cuya ejecución está previsto iniciar en 2024).

- El listado de las contrataciones previstas y la información que incluye, obedece a la satisfacción de las necesidades de la Entidad y su sector público provincial, distribuidas por los distintos Servicios/Departamentos que la componen, en función de los objetivos y resultados a alcanzar.
- La información contenida en el Plan, tal y como señala la propia LCSP, obedece a simples previsiones: Los datos que contiene son estimativos y no vinculantes. Por tanto, la Diputación y el resto del público sector provincial podrá tramitar otros contratos surgidos de nuevas necesidades acaecidas durante el desarrollo del ejercicio presupuestario, así como no licitar todos los contratos incluidos en el Plan, en caso de desaparecer la necesidad que los motiva, o bien atendiendo a la necesidad de financiar nuevas necesidades. En el presente ejercicio, estas previsiones se encuentran especialmente afectadas por las elecciones municipales a celebrar en el mes de Mayo, y que conllevarán la constitución de una nueva Corporación Provincial.

Al respecto, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, explica don José Carlos Contreras, en Sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2023, por unanimidad de sus miembros asistentes, tomó conocimiento del Decreto del Presidente de fecha 27 de Enero de 2023, por que se aprueba el Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Badajoz y resto del Sector Público Provincial, Ejercicio 2023.

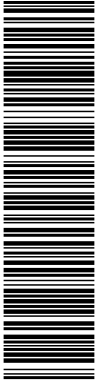
Por tanto, el Pleno de la Corporación provincial, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de régimen local, y en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Decreto dictado por el Presidente de la Institución, con fecha 27 de Enero de 2023, sobre la aprobación del Plan Anual de Contratación de la Diputación de Badajoz y resto del Sector Público Provincial, Ejercicio 2023, que contempla un total de 288 expedientes de contratación y una previsión de importe estimado de 109.599.527, 56 euros, desglosándose según el listado recogido en el Anexo del mismo, incorporado al expediente de la presente sesión.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo.



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 17 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

#### **4. Expediente de modificación presupuestaria número 6/2023, Presupuestos Provinciales Participativos, por transferencia de crédito.**

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 06/2023, mediante Transferencia de Crédito, con un importe total de 1.142.594,00 euros, consistente en modificaciones cualitativas del presupuesto de gastos de aprobación Plenaria, según la propuesta presentada por el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.

El objeto del expediente, según lo expuesto en la Memoria del Área de Presidencia, refiere el Delegado, señor Contreras Asturiano, es transferir los créditos previstos inicialmente en el Presupuesto de 2023, para los Presupuestos Provinciales Participativos, y ajustarlos a las finalidades de las propuestas ganadoras, aprobadas en la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno, con fecha 17 de enero de 2023, de acuerdo con las Directrices establecidas mediante Decreto de la Presidencia de fecha 29 de junio de 2022.

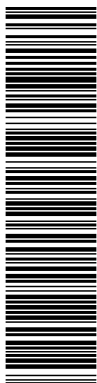
La aprobación de la transferencia de crédito que se propone y que afecta a aplicaciones del presupuesto de gasto no vinculadas y con diferentes áreas de gastos, según dispone el artículo 179.2 y 3 del TRLRHL, en relación con lo establecido en la base 17 en su apartado 5º, de las bases de ejecución del presupuesto, corresponde al Pleno, siguiendo las normas de información, reclamaciones, recurso y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170, y 171 del TRLRHL.

Al respecto, existe crédito disponible en las aplicaciones propuestas por el Centro Gestor, con diferente nivel de vinculación jurídica, que puede servir para financiar el incremento requerido, sin perturbar el funcionamiento normas de la Entidad, ni afectar a la planificación de las actividades y programas dentro de los objetivos marcadas para éste.

Es por ello que, al adecuarse el expediente de modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, refiere el Delegado, don José Carlos Contreras, la Comisión Informativa Especial Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dictamina de modo favorable el asunto, consignando la abstención de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del mismo.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, según establece el artículo 179 y 180

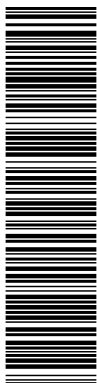
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)



del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 17, de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente y por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 6/2023, por transferencia de crédito, e importe de 1.142.594,00 euros, cuyo objeto es transferir créditos para los Presupuestos Provinciales Participativos, cuyo detalle es el siguiente:

| Aplicación Presupuestaria que financia  | Importe    | Aplicación Presupuestaria a la que se transfiere el crédito               | Importe    |
|---|------------|---|------------|
| 500/43920/48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro               | 98.802,38  | 501/23109/78000/1000. Transf. Capital a Familias e inst. sin fin de lucro | 31.000,00  |
| 500/43920/65000/1100. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos | 98.347,62  | 501/31103/78000/1500. Transf. Capital a Familias e inst. sin fin de lucro | 15.000,00  |
|   |            | 501/33412/22609/0400. Actividades culturales y deportivas                 | 75.000,00  |
|   |            | 501/23110/22606/1000. Reuniones, conferencias y cursos                    | 4.000,00   |
|   |            | 501/33213/22609/0400. Actividades culturales y deportivas                 | 3.150,00   |
|   |            | 501/33302/65000/1500. Inv. gestionadas para otros entes públicos          | 31.000,00  |
|   |            | 501/17102/65000/1500. Inv. gestionadas para otros entes públicos          | 35.000,00  |
|   |            | 501/33413/48000/1100. Transf crttes a familias e inst. sin fin de lucro   | 3.000,00   |
| Subtotal Zona Campiña Sur   | 197.150,00 |   | 197.150,00 |
| 500/43922/48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro               | 86.517,00  | 503/23111/78000/1000. Transf. Capital a Familias e inst. sin fin de lucro | 86.517,00  |
| Subtotal Zona La Serena   | 86.517,00  |   | 86.517,00  |
| 500/43923/48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro               | 28.000,00  | 505/34102/6500/1100. Inv. gestionadas para otros entes públicos           | 28.000,00  |
| Subtotal Zona Lacara-Los Baldíos  | 28.000,00  |   | 28.000,00  |
| 500/43924/48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro               | 94.527,74  | 506/17103/65000/1100. Inv. gestionadas para otros entes públicos          | 189.055,00 |
| 500/43924/65000/1100. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos | 94.527,26  |   |            |
| Subtotal Zona Municipios Centro   | 189.055,00 |   | 189.055,00 |

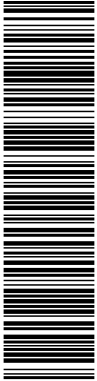


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

|   |                     |  |                     |
|---|---------------------|--|---------------------|
| 500/43925/48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro               | 91.513,17           | 507/34201/65000/1100. Inv. gestionadas para otros entes públicos                   | 136.893,00          |
| 500/43925/65000/1100. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos | 45.379,83           |  |                     |
| Subtotal Zona Municipios Guadiana   | 136.893,00          |  | 136.893,00          |
| 500/43926/48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro               | 38.600,00           | 508/23112/65000/0300. Inv. gestionadas para otros entes públicos                   | 38.600,00           |
| Subtotal Zona Serena-Vegas Altas  | 38.600,00           |  | 38.600,00           |
| 500/43930/48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro               | 56.500,00           | 511/32617/22799/0400. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 32.000,00           |
|   |                     | 511/24118/22799/0800. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 24.500,00           |
| Subtotal Zona Tierra de Barros  | 56.500,00           |  | 56.500,00           |
| 500/43931/48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro               | 47.350,00           | 512/33414/22609/0400. Actividades culturales y deportivas                          | 30.350,00           |
|   |                     | 512/23113/22799/0500. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 12.000,00           |
|   |                     | 512/33415/22609/1100. Actividades culturales y deportivas                          | 5.000,00            |
| Subtotal Zona Tierra de Barros-Río Matachel                                       | 47.350,00           |  | 47.350,00           |
| 500/43932/48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro               | 109.547,84          | 513/33303/65000/1100. Inv. gestionadas para otros entes públicos                   | 210.229,00          |
| 500/43932/65000/1100. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos | 100.681,16          |  |                     |
| Subtotal Zona Vegas Bajas   | 210.229,00          |  | 210.229,00          |
| 500/43933/48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro               | 112.193,00          | 514/17104/65000/1100. Inv. gestionadas para otros entes públicos                   | 30.000,00           |
| 500/43933/65000/1100. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos | 40.107,00           | 514/33416/22799/1100. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 77.000,00           |
|   |                     | 514/13302/65000/1100. Inv. gestionadas para otros entes públicos                   | 25.300,00           |
|   |                     | 514/24119/22799/0800. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 20.000,00           |
| Subtotal Zona Zafra-Río Bodión Bajas  | 152.300,00          |  | 152.300,00          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.142.594,00</b> |  | <b>1.142.594,00</b> |

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 20 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

de lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**5. Resolución de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz y su Sector Público, anualidad 2023.**

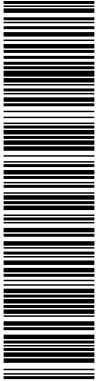
El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, para el ejercicio 2023, como anexo al Presupuesto General, según consta en el apartado séptimo del Anuncio 5140/2022 (B.O.P n.º 223, de 23 de noviembre de 2022) "Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial.

Con fecha 22 de diciembre de 2022, informa la Presidenta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, doña Virginia Borrallo, tuvo entrada en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, con nº 2022/51637, recurso potestativo de reposición, interpuesto por Doña M.ª Antonia Hernández Villarín, Tesorera de la Institución y sus Organismos Autónomos, frente a la "Aprobación de la RPT de la Diputación de Badajoz y su Sector Público para el ejercicio 2023 "

Analizadas las alegaciones y fundamentos utilizados por la recurrente, donde se solicita:

- "1.- Modificar la ficha descriptiva del puesto de Tesorero/a, para reflejar las funciones descritas normativamente en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
- 2.- Incluir en la ficha descriptiva del puesto de Tesorero/a, la referencia a la administración electrónica que se efectúa, en relación con los otros puestos de Habilitación Nacional, así como homologar la denominación de los tres puestos, de tal forma que resulte transparente e informativa, respecto del contenido de los puestos en la entidad matriz, sus Organismos Autónomos y puestos de colaboración.
- 3.- En relación con la valoración de puestos, excluir y suprimir expresamente de la descripción del factor II, por Dificultad técnica del nivel I, la referencia final, en la que se indica "y para cuya provisión se requiere la categoría superior, conforme al RD 128/2018", reconociéndose el nivel máximo (I) al puesto de Tesorero/a, y por tanto, 9 puntos por dicho factor.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 21 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

4.- En relación con la valoración de la descripción del factor IV, por Responsabilidad (niveles G y H), se confiera nueva redacción de la descripciones correspondientes a dichos niveles, de modo que correspondan a niveles objetivos y reales de responsabilidad, no a repartos de competencias de funciones de los puestos de Secretaria, Intervención y Tesorería, lo que impide y restringe al puesto de Tesorería, alcanzar el máximo nivel del factor de Responsabilidad, pese a que como órgano competente, adopta actos administrativos ejecutivos que afectan a terceros y a su patrimonio, además de resolver recursos administrativos, asumiendo directamente la responsabilidad de lo acordado y al alcance de la responsabilidad, respecto al ámbito del Organismo Autónomo de Recaudación, respetándose en todo caso, el contenido de las funciones descritas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, asignándose, al menos, el mismo nivel y la misma puntuación de 8 puntos por el factor IV de Responsabilidad, a los puestos reservados de Secretaria, Intervención y Tesorería.

5.- Reconocer reconozcan y valorar íntegramente, las funciones descritas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, como propias de la función de Tesorería y Recaudación, por cuanto añaden a las establecidas en el derogado Real Decreto 1174/1987, y corresponden -por tanto- al puesto de Tesorería, con el carácter de necesarias y reservadas, y su incidencia en los factores de Dificultad técnica y Responsabilidad, alcanzando el máximo nivel, tal como hasta la fecha tenían asignadas, y aún en la actualidad, se refuerza tal valor por el Real Decreto 128/2018, sin que quepa referir circunstancias jurídicas o de hecho que lo justifiquen, por cuanto precisamente resulta lo contrario, tal y como ha sido expuesto en las alegaciones vertidas en el recurso.

6.- Finalmente, se reconozca una adjudicación ponderada de 268 puntos y, consecuentemente, un complemento específico de 46.981,65 Euros."

Al considerarse afectada por la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, a través del Pleno de la Diputación de Badajoz, la parte recurrente, como Tesorera de la Institución y sus Organismos Autónomos, ostenta capacidad y legitimación activa, para la interposición del recurso de reposición. Sobre el particular, el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición".

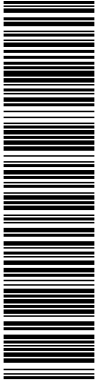
Toda vez que los acuerdos de Pleno ponen fin a la vía administrativa, y según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es este mismo Órgano el competente para la resolución del recurso interpuesto.

A tal efecto, con fecha 14 de febrero de 2023, se emiten Propuesta-Resolución de la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, así como Informe de la Secretaría General de

21

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 22 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

la Diputación de Badajoz, donde se especifica el fondo del asunto y se proponen las siguientes estimaciones o desestimaciones, según proceda:

1. MODIFICACION DE LA FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TESORERO/A, REFLEJANDO LAS FUNCIONES DESCRITAS NORMATIVAMENTE EN EL ARTÍCULO 5 DEL REAL DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO.

Se propone la estimación de este punto del recurso, al hacerse referencia en la Ficha Descriptiva de propuesta de modificación del puesto de trabajo (ID 2407450), páginas 11 y 12, a una norma efectivamente derogada, aunque cabe recordar a la recurrente, que la referencia que en la ficha se hace a “de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes” implica toda aquella normativa en vigor, a pesar de que no se concrete expresamente en la correspondiente ficha de funciones, y que hasta ahora, viene ejerciendo.

Asimismo, a diferencia de cuanto señala la recurrente, relativo a nuevas funciones que le confiere el artículo 5 del RD 128/2018, no atribuye funciones nuevas per se, sino que las clarifica, y a modo de ejemplo, podemos mencionar el artículo 5.4, e) del RD 128/2018, en relación con el 13.6 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las AAPP deben publicar su Periodo Medio de Pago y disponer de un Plan de Tesorería, cuya regulación se lleva a cabo en el RD 635/2014, de 25 de julio. Lo mismo sucede con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que le atribuye la función de realizar informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha ley, para el pago de las obligaciones de la entidad.

A pesar de lo anterior, en aras a la facultad de rectificación de errores materiales o de hecho del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procede rectificar la ficha descriptiva en el sentido siguiente, introduciendo asimismo, de forma literal y a efectos aclaratorios, las funciones que comprende el puesto de trabajo de Tesorería, según el mencionado artículo 5 del RD 128/2018.

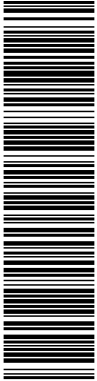
2. INCLUSION EN LA FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TESORERO/A, LA REFERENCIA A LA ADMINISTRACION ELECTRONICA.

Las acciones efectuadas por la Tesorería, relacionadas con la administración electrónica, sin entrar a valorar la relación que la recurrente realiza en su recurso, de todas aquellas llevadas a

22

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 23 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68927A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

cabo en los últimos años, se derivan o relacionan con sus propias funciones, por lo que podrían incardinarse en la atribución de “realizar las demás que se deriven o relacionen con las anteriormente mencionadas”.

Toda vez que, efectivamente, a los restantes habilitados nacionales se les reconoce de forma específica entre sus funciones, procede estimar esta pretensión, en el sentido de incluir en la Ficha descriptiva de trabajo, el siguiente párrafo: “Cualesquiera otra función que en el ámbito del rediseño, simplificación y normalización de procedimientos pueda serle encomendada por la Presidencia de la Corporación para la implementación de la administración electrónica, en el ámbito de las competencias que tiene asignadas la Tesorero/a para el buen funcionamiento de los servicios públicos provinciales”.

### 3. SUPRESIÓN DE LA REFERENCIA “Y PARA CUYA PROVISIÓN SE REQUIERE LA CATEGORÍA SUPERIOR, CONFORME AL RD 128/2018” DE LA VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

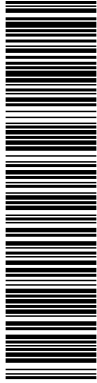
La parte recurrente interesa, de forma literal “en relación con la valoración de puestos se excluya y suprima expresamente de la descripción del factor II, por Dificultad técnica del nivel I, la referencia final en la que se indica -y para cuya provisión se requiere la categoría superior, conforme al RD 128/2018-, reconociéndose el nivel máximo (I) al puesto de Tesorero/a y por tanto, 9 puntos por dicho factor”, en base a los fundamentos esgrimidos en la letra b del apartado 4.3.3.1 de su recurso, que pueden resumirse en:

- La improcedencia de exigir categoría superior en las correspondientes subescalas del Factor “Dificultad técnica”, por, supuestamente, ser ajena al puesto y a las funciones inherentes al mismo.
- La pertinencia, una vez eliminado ese requisito, de valorar el puesto de tesorería con el mayor nivel dentro del Factor “Dificultad técnica”, debido a la responsabilidad y gran número de funciones ejercidas por la Tesorería, y la facultad de dictar actos frente a tercero por el Tesorero/a de la Entidad Local.

La Diputación de Badajoz, en ejercicio de su potestad de autoorganización, configura los factores de valoración del puesto de trabajo de los Habilitados Nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local: Especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 24 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón |

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/03/2023 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

El factor "Dificultad técnica", valora el nivel de conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para conseguir un óptimo nivel de desempeño del puesto de trabajo; la necesidad de actualización de conocimientos y de adaptación a los cambios tecnológicos, así como el nivel de esfuerzo intelectual requerido. Este factor se subdivide en varios niveles descritos, del A (más bajo) al I (más alto), asignándose a cada uno de ellos una puntuación de 1 a 9 correlativamente.

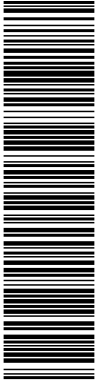
Los niveles a los que se hace referencia por la recurrente son los siguientes:

- H: El desempeño del puesto de trabajo requiere una alta dificultad técnica, una elevada especialización, una constante actualización de conocimientos y un elevado esfuerzo intelectual. Puestos técnicos de actividad especializada, de adopción de decisiones y a los que se exige una elevada polivalencia en sus conocimientos y habilidades.
- I: El desempeño del puesto de trabajo requiere alta dificultad técnica, una elevada especialización, constante actualización de conocimientos y un elevado esfuerzo intelectual. Puestos técnicos de actividad especializada e intelectual, de adopción de decisiones relevantes, de máxima complejidad en la organización y a los que se exige elevada polivalencia en sus conocimientos y habilidades, y para cuya provisión se requiere la categoría superior conforme al RD. 128/2018.

La exigencia de una determinada categoría para el acceso a un puesto de trabajo como Interventor/a o Secretario/a en la Diputación de Badajoz, viene determinada por el articulado del RD 128/2018, en concreto por lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del citado Real Decreto, y no por esta Diputación, que sí lo valora como un elemento descriptivo más del nivel I de la dificultad técnica, y ello dentro del poder de autoorganización de la propia Entidad Local, reconocida por numerosa jurisprudencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ya que, la consecución de esa categoría, implica necesariamente la demostración, en un proceso selectivo, de un mayor nivel de conocimiento, experiencia y habilidades necesarios, que, a posteriori será necesario para el desarrollo del puesto de trabajo como Interventor o Secretario en las Diputaciones Provinciales, catalogadas de clase primera; esto es, el legislador entiende que para el desarrollo del puesto de trabajo de Interventor/a y Secretario/a en las entidades locales, a que se hace referencia en el artículo 8 y 13 del RD 218/2018, es imprescindible un mayor nivel de conocimiento, experiencia y otras habilidades, mientras que para la Tesorero/a, no lo reconoce así; de lo contrario el legislador hubiera actuado de la misma forma para las tres categorías de habilitados nacionales, y no ha sido así, por tanto, no puede obligarse a esta Diputación, a equipar lo que el legislador no ha querido. En concreto, y a los efectos meramente ilustrativos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del citado Real Decreto, el desempeño de un puesto de Secretaría y de Intervención en una Diputación Provincial, sólo puede ser



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 25 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

desempeñado por un Secretario/a o Interventor/a de categoría superior, mientras que el puesto de Tesorería, podrá ser desempeñado por un Interventor/a-Tesorero/a, "cualquiera que sea su categoría"; lo que sin duda representa una diferencia sustancial, no sólo en cuanto a la provisión, sino por supuesto en el desempeño del puesto.

De igual manera expresa la recurrente, que también ostenta la categoría de superior, olvidando lo que a posteriori viene a determinar que nos encontramos ante una valoración objetiva de los puestos de trabajo, no de la persona. Por tanto, nada ha de exigirse respecto a la determinación de si ella es de categoría superior o no, aunque valga recordar a la recurrente, que de conformidad con el artículo 14, apartados primero y segundo del RD 128/2018, en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en primera, como es esta Diputación Provincial, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter nacional, de la subescala de Intervención-Tesorería.

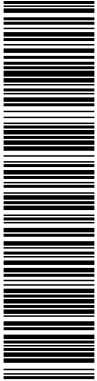
Así pues, explica la Presidenta de la Comisión Informativa, doña Virginia Borrallo, la Diputación no ha puesto en duda la categoría superior de la recurrente, si no que en el ejercicio de la potestad de autoorganización y, tras muchos años sin haber actualizado la valoración de estos puestos, se ha efectuado sin que ni la jurisprudencia ni la doctrina impidan una readaptación de su valoración, siempre y cuando esté suficientemente acreditado y así se ha puesto de manifiesto.

En este sentido, la Sentencia de la Audiencia Nacional de 4 de febrero de 2009 ha sido contundente al afirmar: "en cuanto a la asignación de complementos, hemos declarado que su asignación a cada puesto de trabajo, viene determinado por el contenido del mismo, el lugar que ocupa en el organigrama administrativo, entre otros aspectos, y es el reflejo del ejercicio de potestades de autoorganización. Por tanto, salvo que se probase la identidad de puestos de trabajo a los que se asignan distintos complementos, y con ello la vulneración del artículo 14 de la Constitución, no puede la Sala entrar a sustituir el ejercicio de potestades de autoorganización administrativa, en las que se integra un margen de discrecionalidad".

De igual forma señala la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 9 de mayo de 2012, citando a otra de 21 de julio de 2010, que "hay que tener en cuenta que en la valoración de los puestos de trabajo confluyen facultades discrecionales de organización, que corresponden a la Administración, donde la jurisdicción contenciosa sólo podrá fiscalizar la adecuación del acto al 25

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 26 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

ordenamiento jurídico, pero no entrar a valorar los criterios de conveniencia y oportunidad implícitos en el ejercicio de esa potestad organizadora de la Administración, salvo que se acredite una manifiesta arbitrariedad o vulneración del principio de igualdad, y ello es así porque, a la hora de fijar las retribuciones complementarias de un puesto, a la Administración le corresponde tomar la iniciativa de la elección entre las diversas opciones razonables en presencia en cada puesto, por ser competencia de quien gobierna, quedando para los Tribunales la función de comprobar que en ello no haya habido arbitrariedad o violación de un derecho fundamental, como el de igualdad.

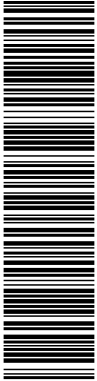
Para apreciar arbitrariedad, es imprescindible deducir que la actuación administrativa se ha conducido al margen de cualquier criterio lógico o racional, con violación del ordenamiento jurídico, mientras que para estimar que se ha conculcado el principio de igualdad en materia de retribuciones complementarias, es esencial la aportación de un término idóneo de comparación y la demostración de que ante situaciones idénticas comparativamente hablando, la solución adoptada por la Administración es diferente, sin la existencia de razones objetivas para el distinto tratamiento, en concreto sería imprescindible que se acreditase que a un puesto con idénticas funciones, se le asignan distintas y superiores retribuciones complementarias”.

Por tanto, nada impide a esta Diputación, la valoración de los diferentes puestos de trabajo reservados a los Habilitados Nacionales, mediante la aplicación de mayores o menores niveles al Factor de “Dificultad técnica”, debido a que los puestos no son idénticos, tal y como la propia recurrente reitera durante la exposición de su recurso, sino que el RD 218/2018 efectúa en su articulado una definición de las facultades y competencias de cada uno de los puestos de trabajo que conforman los Habilitados Nacionales, siendo un juicio personal su conclusión acerca de que las funciones son análogas o equivalentes. Más aún, cuando la diferencia entre los dos niveles no es grosera o inexplicable, sino que se limita a un único nivel, sin que la eliminación de ese último inciso, deba implicar necesariamente la asignación del nivel máximo al puesto de Tesorero/a.

La propia Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ Extremadura, en sentencias de 14-07-05 y 27- 11- 07, vino a establecer que el reconocimiento de la potestad de autoorganización que corresponde a cada corporación local, constituye un componente esencial de la autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. De lo expuesto, se puede colegir que es cada Administración el único ente que puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa, y definir las características de los puestos de trabajo que forman

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 27 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

parte de su estructura administrativa, en ejercicio de esa potestad de autoorganización. La Administración materializa dicha actividad, mediante la aprobación o modificación de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo, siendo este el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiendo incluir al menos la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias (artículo 74 del EBEP).

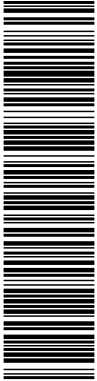
En definitiva, siendo los puestos objetivamente distintos, con descripción distinta de funciones, no es necesariamente preceptiva la valoración idéntica, con lo que no se infringe el principio de igualdad, procediendo la desestimación del punto tercero del recurso.

4. ASIGNACION DEL MISMO NIVEL Y PUNTUACION DE 8 PUNTOS, POR EL FACTOR IV DE "RESPONSABILIDAD" A LOS PUESTOS RESERVADOS DE SECRETARIA, INTERVENCION Y TESORERIA.

La recurrente, en su suplico, solicita que "en relación con la valoración de la descripción del factor IV, por Responsabilidad (niveles G y H), se confiera nueva redacción de las descripciones relativas a dichos niveles, de modo que correspondan a niveles objetivos y reales de responsabilidad, no a repartos de competencias de funciones de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, lo que impide y restringe al puesto de Tesorería, alcanzar el máximo nivel del factor de Responsabilidad, pese a que como órgano competente adopta actos administrativos ejecutivos que afectan a terceros y a su patrimonio, y resuelve recursos administrativos, asumiendo directamente la responsabilidad de lo acordado y al alcance la responsabilidad respecto al ámbito del OAR, respetándose en todo caso el contenido de las funciones descritas en el artículo 5 RD 128/2018, asignándose al menos el mismo nivel y la misma puntuación de 8 puntos por el factor IV de Responsabilidad, a los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería."

En síntesis, solicita que se confiera nueva redacción de las descripciones correspondientes a los niveles de "Responsabilidad", basados en niveles objetivos y reales de responsabilidad, y no a repartos de competencias de funciones, y por tanto se asigne el mismo nivel y la misma puntuación de 8 puntos, por el factor IV de "Responsabilidad", a los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 28 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F1A87E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

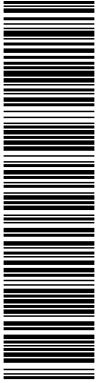
La redacción dada por esta Corporación, a la descripción del nivel de Responsabilidad y que la recurrente solicita modificar, es el siguiente:

- G (Puntuación 7). Mando de un grupo importante de trabajadores. Realiza, habitualmente actividades de gran responsabilidad: Tareas de coordinación, planificación, control de gastos y presupuestos; elaboración de informes técnicos; de propuestas de resolución y de propuestas de acuerdo para someterlos a la Junta de Gobierno Local o al Pleno; manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la entidad; control de ingresos y pagos; dirección de la gestión financiera. Puestos de coordinación, estudio o gestión.
- H (Puntuación 8). Mando de una organización. Planifica, coordina, gestiona y controla el trabajo de diferentes grupos o secciones (responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos de la unidad administrativa, realizando un trabajo distinto y de mayor dificultad que los supervisados. Con autonomía y sin supervisión de superior jerárquico, realiza e interviene en informes, propuestas de resolución y de acuerdo; control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria; contabilidad; fe pública en Plenos, Junta de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación; funciones de asesoramiento legal preceptivo. Asistencia a los miembros de la Corporación durante la celebración de las sesiones plenarias. Representa a la Administración en todo tipo de procedimientos judiciales. Se trata de puestos de mando general.

La redacción de estos criterios de valoración del nivel de "Responsabilidad", se han fijado en el ejercicio de la potestad de organización que tiene esta Corporación, entendida como el conjunto de facultades que ostenta para configurarse, lo que se traduce en el presente caso, en la posibilidad de decidir en el marco de su organización, los criterios de valoración de los puestos reservados a habilitados nacionales, que no tiene más límite que la arbitrariedad o vulneración del principio de igualdad, resultando de la misma que el puesto de Tesorería se encuentra en este ámbito en el nivel 7 y los de Secretaría e Intervención en el 8 (máximo posible).

Esta potestad de la Administración, viene refrendada por diversa jurisprudencia, STSJ de Canarias, STSJ de Galicia de fecha 9 de mayo de 2012, con cita de otra anterior, de fecha 21 de julio de 2010 "hay que tener en cuenta que en la valoración de los puestos de trabajo, confluyen facultades discrecionales de organización que corresponden a la Administración, donde la jurisdicción contenciosa sólo podrá fiscalizar la adecuación del acto al ordenamiento jurídico, pero no entrar a valorar los criterios de conveniencia y oportunidad implícitos en el ejercicio de esa potestad organizadora de la Administración, salvo que se acredite manifiesta arbitrariedad o vulneración del principio de igualdad, y ello es así porque a la hora de fijar las retribuciones complementarias de un puesto, a la Administración le corresponde tomar la iniciativa de la

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 29 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

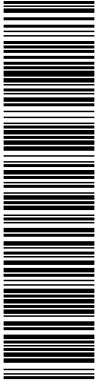
elección entre las diversas opciones razonables, en presencia en cada supuesto, por ser competencia de quien gobierna...”

Así se han fijado los mismos criterios de valoración para ambos puestos, arrojando el resultado de la misma, puntuaciones distintas. La jurisprudencia indica que “para estimar que se ha conculcado el principio de igualdad en materia de retribuciones complementarias, es esencial la aportación de un término idóneo de comparación, y la demostración de que ante situaciones idénticas, comparativamente hablando, la solución adoptada por la Administración es diferente, sin la existencia de razones objetivas para el distinto tratamiento, diferente, sin la existencia de razones objetivas para el distinto tratamiento, en concreto sería imprescindible que se acreditase que a un puesto con idénticas funciones, se le asignan distintas y superiores retribuciones complementarias (sentencias del TS de 21 de julio de 2003, de 9 de febrero de 2004, 28 de junio de 2004, de 30 de junio de 2004, 17 de octubre de 2005, 8 de febrero de 2006, 19 julio de 2006, 26 de septiembre de 2008 y 17 de febrero de 2009)”. Por otro lado, como recordó la sentencia del TSJ de Canarias de fecha 29 de abril de 2015, “para fijar las retribuciones de los funcionarios de habilitación nacional, al igual que las de cualquier otro funcionario, es necesario valorar objetivamente el puesto de trabajo.”

Y este ha sido el proceder de la Diputación, a pesar de que el resultado no sea de agrado a la recurrente. Es más, resulta incongruente lo solicitado por la recurrente, esto es, nueva redacción de los criterios de valoración de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, para después solicitar la “asignación del mismo nivel y la misma puntuación de 8 puntos por el factor IV de responsabilidad a los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería,” atribuyéndose la recurrente, de facto, la máxima puntuación (8), independientemente de la redacción que se dé a los criterios de valoración de los puestos, y del resultado de la valoración de los mismos.

Las funciones y responsabilidades que se realizan en los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería, son distintas entre ellos, por lo que se debe asignar a cada uno su valor diferencial. Por tanto, la valoración de los mismos ha consistido en cuantificar esa diferencia entre los puestos, pretendiendo la recurrente asimilar las funciones y responsabilidad de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, no siendo esto válido para esta Corporación, pues como expone la STSJ de Extremadura n.º 86/2020 “No es válido el término de comparación que utiliza la recurrente con otros funcionarios de habilitación nacional, pero que desarrollan

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 30 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

otros cometidos, como son el Interventor o el Secretario, como decimos, no siendo apto para denunciar una vulneración del principio de igualdad, sobre la base de un término de comparación válido, de acuerdo con una reiterada doctrina del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo (SSTC 142/85, 42/87, 99/1987, 102/2000 o sts de 18 de marzo de 1992, entre otras muchas) ... siendo lo relevante, las funciones concretas que se desarrollan en cada caso."

Así, la recurrente afirma que la Tesorería tiene una característica fundamental y diferenciadora del resto de funciones necesarias, siendo esta su consideración de órgano administrativo, al dictar actos que tienen efectos jurídicos frente a terceros y, según la cual merece resaltar esta distinción fundamental respecto a aquellas, y aún respecto a cualquier otro funcionario o directo de la Administración Local, olvidando la recurrente el carácter preceptivo de los informes emitidos por la Secretaría e Intervención, de conformidad con la normativa local y sectorial, que asimismo otorgan la consideración de órgano administrativo al resto de funciones necesarias, así como las altas responsabilidades que se derivan de los mismos.

Por último, la STC 161/1994, de 18 de julio, con relación al principio de igualdad, proclama que los funcionarios públicos tienen derecho a alcanzar de los poderes públicos, un trato retributivo idéntico, cuando las condiciones de trabajo sean idénticas.

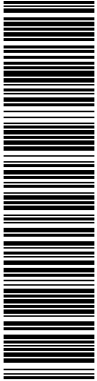
En base a lo expuesto anteriormente y, concluyendo este punto, procede desestimar lo solicitado por la recurrente, debido a que la fijación de los criterios de valoración que ésta pretende modificar, han sido dictados en ejercicio de la potestad de autoorganización de esta Corporación, siendo iguales para los tres habilitados nacionales y, resultando que, al realizar funciones distintas y por lo tanto, derivar responsabilidades diversas, cada uno ha obtenido distinto resultado.

#### 5. RECONOCIMIENTO Y VALORACION INTEGRAMENTE DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 5 DEL REAL DECRETO 128/2018.

El Real Decreto 128/2018 y como la propia recurrente refiere en su recurso, se aprueba para "reforzar y clarificar las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local". Más allá del error material y de hecho cometido por esta Administración, sobre cuya rectificación ya hay pronunciamiento en el punto 3.2.1 del Informe de la Secretaría General, no puede la actora aducir una falta de valoración de todas las funciones reservadas al puesto de trabajo de 30

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 31 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Tesorería, según el RD 128/2018, prueba de ello es que su complemento específico se incrementa con respecto a los ejercicios anteriores.

Así, en la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2022, se reconoció al puesto de trabajo de Tesorero/a, un complemento específico de 39.596,87 euros, habiéndose incrementado a través de la modificación recurrida hasta los 43.475,56 euros, un incremento sustancial de 3.879,19. Por tanto, es evidente que sí se ha llevado a cabo una valoración íntegra de las funciones del puesto de trabajo asignadas a Tesorero/a de la Diputación de Badajoz, de lo contrario no estaría justificado dicho incremento.

Pretende la recurrente, no ya la valoración íntegra de las funciones inherentes al puesto de trabajo, sino que éstas sean las mismas que para los restantes habilitados, en los factores de dificultad técnica y responsabilidad. Denegada la procedencia de esta valoración, según los fundamentos jurídicos anteriores, en consonancia con la jurisprudencia de los Tribunales, en los que se reconoce el derecho de la Administración Local, a acordar diferentes complementos específicos para distintos puestos de trabajo, concretamente entre habilitados nacionales, procede desestimar esta pretensión.

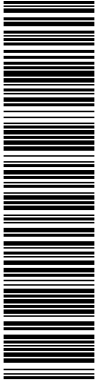
6. RECONOCIMIENTO DE LA ADJUDICACION PONDERADA DE 268 PUNTOS Y, CONSEQUENTEMENTE, UN COMPLEMENTO ESPECIFICO DE 46.981,65 €.

Considerando la improcedencia de las pretensiones tercera, cuarta y quinta del SUPlico, de acuerdo con los fundamentos de derecho expresados anteriormente, procede la desestimación del reconocimiento de la adjudicación ponderada de 268 puntos y, por ende, un complemento específico de 46.981,65 euros.

A la vista de la documentación presentada, explica la Delegada, doña Virginia Borrallo, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, si bien consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, una vez resueltas las dudas sobre el expediente, a través de los Informes de legalidad emitidos, anuncia su voto favorable. De igual modo, manifiesta su posicionamiento el Portavoz

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 32 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, basándose en la propuesta elevada al Pleno por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, teniendo en cuenta los aspectos técnicos del asunto, y conforme a lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, a tenor de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados en el Informe de la Secretaría General, y en la Propuesta-Resolución de la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Estimar las pretensiones primera y segunda del SUPPLICO, del recurso potestativo de reposición interpuesto por la Tesorera de la Diputación de Badajoz, Doña María Antonia Hernández Villarín, conforme a los fundamentos de derecho primero y segundo de la Propuesta de Resolución emitida por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Segundo.- Desestimar las peticiones tercera, cuarta, quinta y sexta, del SUPPLICO del recurso potestativo de reposición, según los fundamentos tercero a sexto de la Propuesta de Resolución emitida por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

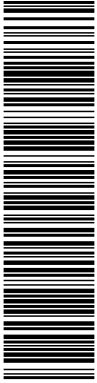
Tercero. Aprobar definitivamente el expediente, ratificando en su integridad los acuerdos plenarios por los que se otorgaron la aprobación inicial.

Cuarto. Notificar a la recurrente los acuerdos adoptados, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, que agotan la vía administrativa, según el artículo 52 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndole saber los recursos procedentes, órgano ante el que hubieran de ser presentados, y plazo para interponerlos.

Quinto. Trasladar dicho acuerdo al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, al resultar competente en la realización de los trámites posteriores.



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 33 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

● **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

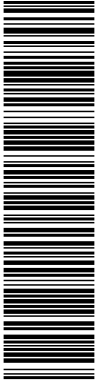
Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. **Ratificación de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos.**

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 17 de Febrero de 2023, comprensivo de las delegaciones/revocaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. **Táliga**, acuerda ampliar la delegación de funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de:
  - ✓ Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras .
2. **Valencia del Mombuey**, revoca la delegación de competencias efectuada en su día de los tributos siguientes:
  - ✓ Tasa por suministro domiciliario de agua potable.
  - ✓ Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 34 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 17 de Febrero de 2023, sobre delegaciones y revocaciones efectuadas por los municipios de Táliga y Valencia del Mombuey, como se indica.

Segundo. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

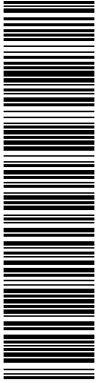
## **2. Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Badajoz, ejercicio 2023.**

La Diputación de Badajoz, ejerciendo la potestad organizadora en el ámbito de la ordenación de la gestión económica y ejecución presupuestaria, a través de la Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación puntual de las Bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2023, concretamente la número 42.4 "Otros instrumentos de colaboración", apartados C) y D), y la número 64, relativa a los "anticipos reintegrables".

Estas Bases se establecen con carácter general para la Diputación Provincial y todos sus Organismos dependientes, con las especialidades que se determinan, en su caso, para los Organismos Autónomos, y se incluían, quedando aprobadas en el expediente de Presupuesto General de la Diputación de Badajoz, ejercicio 2023, mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria celebrada el día 17 de Noviembre de 2022, entrando en vigor a partir del 1 de Enero de 2023.

La propuesta se motiva en la necesidad de "modificar las Bases de Ejecución número 42.4, apartado C), al objeto de clarificar el régimen jurídico aplicable a los Convenios con otras Administraciones y Entidades de Derecho Público o Privado; la número 42.4, apartado D), para alcanzar un mejor espectro y programación de las inversiones alineadas contra la despoblación demográfica de nuestra Provincia, en aras a propiciar la corresponsabilidad económica de las partes, así como el ejercicio de la competencia de asistencia económica de la Diputación, creando la posibilidad de que en el marco de los Convenios de Reto Demográfico, en los casos en que

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 35 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

dichas inversiones puedan generar beneficios económicos a los municipios, puedan instrumentalizarse Anticipos Reintegrables, y, finalmente la número 64, relativa a los anticipos reintegrables, regulando dicho mecanismo de financiación para los Convenio de Reto Demográfico”.

El expediente requerirá los mismos trámites y requisitos que los necesarios para la aprobación del presupuesto, siéndole aplicables las normas sobre información, reclamaciones y publicidad requeridas en la aprobación del presupuesto, incluso las normas relativas al recurso contencioso-administrativo. Por ello, la tramitación de la aprobación del Presupuesto y de sus Bases de ejecución, se regula en el artículo 168 TRLRHL y 18 del RD 500/90, estableciéndose de forma resumida el siguiente procedimiento, siendo el Órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación, requiriéndose el quórum de la mayoría simple de los miembros.

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos el Informe de Conformidad emitido por la Intervención, así como el de legalidad de la Secretaría General, ambos obrantes en el expediente, de conformidad con lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 18 a 23 del RD 500/90, artículo 47.1 de la LBRL, y demás normativa que determina el procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación del expediente de Presupuestos, aplicable en su totalidad a las Bases de Ejecución, haciendo la previa y especial declaración de urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, e igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda:**

Primero.- Prestar aprobación inicial a la modificación de la Base 42.4, C), de las que rigen el presupuesto de esta Corporación Provincial, quedando redactada como sigue:

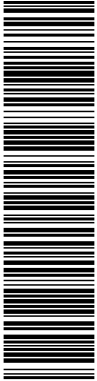
***“Base 42. Planes Provinciales y otros instrumentos de colaboración.***

**C. Convenios con otras Administraciones y Entidades de Derecho Público o Privado.**

*La Diputación, acreditada la especial circunstancia con otras Entidades públicas o privadas afectados por circunstancias excepcionales, que aconsejen y justifiquen la cooperación económica de la Diputación en ellos, ésta se formalizará con la suscripción de un Convenio con el/los interesados.*

*Asimismo, la Diputación podrá suscribir convenios de colaboración con otras Entidades públicas o privadas, que versen sobre materias en las que ostenten competencias concurrentes y*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 36 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660258 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68927A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

*respondan a la consecución de un interés común, quedando excluidos de la aplicación de la normativa de subvenciones, cuando no instrumentalicen una subvención”.*

Segundo.- Prestar aprobación inicial a la modificación de la Base 42.4, D), de las que rigen el presupuesto de esta Corporación Provincial, quedando redactada con el siguiente tenor:

***“Base 42. Planes Provinciales y otros instrumentos de colaboración.***

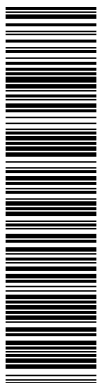
**D. Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico:**

*La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2023, continuar con la formalización de los Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el ámbito de competencias concurrentes y, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local, al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia, mediante las siguientes inversiones y actuaciones, no contempladas en Planes regulados en las presentes Bases:*

- *Obras de acondicionamiento de inmuebles públicos que amenacen ruina o con un deterioro importante en su construcción, estructuras e instalaciones.*
- *Obras de abastecimiento, alcantarillado, saneamiento o depuración de aguas en instalaciones o redes públicas que sean de competencia municipal, limpieza de cauces que transcurran por zonas urbanas, así como cualquiera actuación tendente a resolver los problemas derivados de la crisis hidrológica.*
- *Obras de urbanización de suelo público municipal.*
- *Obras o equipamientos necesarios para la puesta en marcha de servicios públicos.*
- *Limpieza y regeneración de cauces que transcurran por zonas urbanas.*
- *Adecuación de edificios o instalaciones públicas a normativa sectorial de obligado cumplimiento.*
- *Mejora de la accesibilidad en edificios, instalaciones, parques y vías públicas.*
- *Adecuación y mejora de Instalaciones Deportivas.*
- *Cualquier otra inversión no reflejada en los epígrafes anteriores y que coadyuve activamente a la consecución de los objetivos de estos Convenios.*
- *Proyectos y honorarios técnicos derivados de las obras anteriores.*

*La justificación general de esta actuación, se asienta en la consideración de que la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado, y como tal ha de responderse a él, desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las Administraciones Públicas en todos sus frentes de acción. La despoblación de medio*

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 37 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660258 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67FE68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

*rural, es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales de la Provincia de Badajoz.*

*El vaciamiento territorial, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio-territorial, compromete también las cuentas públicas, -encarecimiento de los costes de prestación de servicios públicos y sostenimiento de infraestructuras-, y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza, por el desaprovechamiento de recursos endógenos.*

*El reto demográfico en el medio rural requiere, entre muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha, en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas.*

*Aunque el esfuerzo inversor en obra pública, es una condición necesaria, pero no suficiente para asegurar la dinamización socioeconómica de un territorio, debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, es una premisa esencial en la vertebración territorial.*

*En caso de que el objeto del Convenio, sea una inversión con marcado carácter productivo, que pueda revertir beneficios económicos al municipio (como por ejemplo: Obras de urbanización de parcelas, para su venta posterior, rehabilitación de inmuebles municipales, para su posible explotación...), lo cual habrá de ser suficientemente motivado en la solicitud por la Entidad Local, la contribución de esta Diputación Provincial podrá consistir en una fórmula mixta de aportación económica y línea de financiación específica para el desarrollo de estas obras, con una dotación de 500.000,00 €, en la aplicación 338/94200/82120/11000.*

*La solicitud de estos Convenios deberá mencionar expresamente la necesidad del anticipo para el Reto Demográfico, cuantía y plazo de devolución, y seguirán la tramitación establecida en la base de ejecución 64, C).*

*El importe presupuestario previsto para el Plan de Reto Demográfico, asciende a 5.500.000,00 €, el cual se distribuye en las siguientes aplicaciones presupuestarias:*

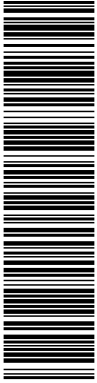
- 338/41400/65000/1100: 200.000,00 €
- 338/94200/46200/1100: 100.000,00 €
- 338/94200/76200/1100: 4.700.000,00 €
- 338/94200/82120/11000: 500.000 €

*Si durante el ejercicio presupuestario, se agotasen los créditos habilitados por parte del Área de Fomento, se podrá proponer la dotación adicional de créditos necesarios, mediante la modificación presupuestaria que corresponda.*

*La asignación de los créditos se realizará, en función de las solicitudes presentadas, hasta su agotamiento, siempre y cuando las mismas cumplan los requisitos y formalidades de este particular procedimiento.*

*Las inversiones o actuaciones que se financien mediante este tipo de Convenios, podrán presentar una programación de ejecución plurianual, correspondiendo la aprobación de estos convenios al Presidente de la Corporación, según delegación expresa que se sustancia en esta Base.*

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 38 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660258 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67FE68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

*Se reconoce la posibilidad de tramitación anticipada y autorización de estos convenios, los cuales quedarán pendientes de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, generándose el compromiso de gasto y la formalización del convenio, en el ejercicio posterior a la incoación del expediente, todo ello según prescribe la Circular de la IGAE 9/2013.*

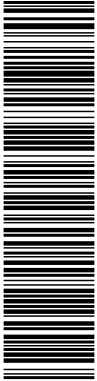
*Estos convenios seguirán la siguiente tramitación específica:*

- a. *Solicitud de colaboración por parte de la Entidad Local, en la que, de forma motivada, se describa la conveniencia de acometer la inversión pública, y en el que quede de manifiesto la trascendencia al interés municipal, su carácter singular, valoración económica y la contribución al proceso de reversión demográfica. En la citada solicitud, deberá expresarse, de forma motivada y justificada, el compromiso de financiación, o de otra clase, que asuma el Ayuntamiento y, en su caso, fuentes de financiación adicionales, provenientes de otras Administraciones Públicas.*
- b. *Evaluación técnica de la viabilidad de la inversión propuesta.*
- c. *Informe-propuesta justificativo del Área de Fomento.*
- d. *Informe de la Secretaria General.*
- e. *Certificado de existencia de crédito e informe de la Intervención General.*
- f. *Aprobación y formalización del Convenio por el Presidente de la Diputación.*

*Los criterios de reparto y ponderación de la aportación provincial en estos convenios, son los siguientes:*

1. *Se parte inicialmente de los siguientes porcentajes:*
  - ❖ *Municipios o E.L.M. de menos de 1.000 habitantes: Hasta un máximo de 70 por ciento de aportación provincial.*
  - ❖ *Municipios y E.L.M. entre 1.001 a 5.000 habitantes: Hasta un máximo del 60 por ciento de aportación provincial.*
  - ❖ *Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes: Hasta un máximo de 50 por ciento de aportación provincial.*
  - ❖ *Municipios de 10.001 habitantes en adelante: Hasta un máximo de 40 por ciento de aportación provincial.*
2. *Sobre la delimitación previa porcentual referida anteriormente, se considera de interés, establecer porcentajes adicionales, en función de la naturaleza de las obras y su impacto en el proceso de lucha contra el reto demográfico, introduciéndose dos elementos correctores:*
  - 2.1. *Si la infraestructura que solicita el Municipio, se encuentra incardinada dentro de la prestación de los servicios básicos, que delimita el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, eliminando aquellos servicios que se prestan por el Consorcio PROMEDIO, los cuales se entienden que están asignados ya en otros planes propios del Consorcio, en este sentido, los porcentajes adicionales, se aplicarán de la siguiente forma:*
    - a) *En todos los Municipios con población inferior a 5.000 habitantes, las actuaciones en: Alumbrado público, cementerios, limpieza viaria, alcantarillado, acceso a los núcleos de*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 39 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660258 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

*población y pavimentación de las vías públicas, podrán ver incrementada la aportación de Diputación, hasta un 15 por ciento. En las actuaciones en parque público y biblioteca pública, se podrá incrementar hasta un 10 por ciento la aportación provincial.*

- b) *En todos los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, las actuaciones en: Alumbrado público, cementerios, limpieza viaria, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas, podrán ver incrementada la aportación de Diputación, hasta un 10 por ciento. En las actuaciones en parque público y biblioteca pública. Se podrá incrementar hasta un 5 por ciento la aportación provincial.*

2.2. *Según la tipología de obra que se ha derivado como relevante en la solicitud de los Municipios, como elementos dinamizadores de la fijación de población en la Provincia, y eliminando aquellas obras que se inserten en la categorías de servicios públicos básicos, referida con anterioridad, se propone la posibilidad de que se aumenten los máximos porcentuales anteriores, con un máximo de un 10 por ciento adicional, en las siguientes categorías de obras:*

- a) *Obras de acondicionamiento de inmuebles públicos que amenacen ruina, o con un deterioro importante en su construcción, estructuras e instalaciones.*
- b) *Obras de urbanización de suelo público municipal.*
- c) *Obras o equipamientos necesarios para la puesta en marcha de servicios públicos.*
- d) *Mejora de la accesibilidad en edificios, instalaciones, parques y vías públicas.*
- e) *Adecuación y mejora de instalaciones deportivas.*
- f) *Infraestructuras que, de forma manifiesta, impliquen una evidente creación de empleo, por cuanto la creación de empleo constituye un factor decisivo en el mantenimiento de población en el territorio.*
- g) *Adecuación de edificios o instalaciones públicas a normativa sectorial de obligado cumplimiento.*

3. *Respecto al porcentaje de financiación de los anticipos reintegrables, en el marco de los Convenios para el Reto Demográfico, se atenderá a los umbrales establecidos en el apartado 1.*

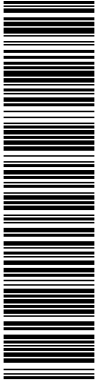
4. *Debe considerarse -además-, la posibilidad de que existan actuaciones que se inserten en la calificación de especial necesidad, concepto, que debe buscarse en obras que se puedan residenciar en los procedimientos de contratación de emergencia, definidos en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuyo caso, la valoración de la Presidencia, en función de la solicitud establecida por el Ayuntamiento, alcanzaría un máximo del 95 por ciento.*

5. *Sentada la propuesta de reparto, se considera conveniente, para garantizar la mayor trazabilidad por los municipios de la Provincia, establecer un número máximo de convenios a suscribir por municipio, estableciéndose como máximo, un número de dos al año.*

6. *Por último, se considera conveniente fijar un límite cuantitativo global anual, para cada uno de los estratos poblacionales establecidos, respecto de las aportaciones provinciales que consten en los convenios de colaboración a formalizar:*



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 40 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E689271A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

- ✓ Municipios de menos de 1.000 habitantes: 600.000 €
- ✓ Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes: 800.000 €
- ✓ Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes: 1.000.000 €
- ✓ Municipios de 10.001 habitantes en adelante: 1.200.000 €.”

Tercero.- Prestar aprobación inicial a la modificación de la Base de Ejecución 64, en el sentido de adicionar un nuevo apartado C), quedando redactada con el siguiente contenido literal:

*“A. La Diputación Provincial o el OAR, como órgano de gestión y de recaudación de los fondos de los Ayuntamientos y Entidades de la Provincia , siempre que sus disponibilidades presupuestarias y financieras lo permitan, podrá, al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, instrumentar la creación de un Fondo Financiero de Anticipos reintegrables a Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, tendente a mejorar la situación financiera de éstas, y que se regirá por las Bases reguladoras específicas que para ese fin se aprueben, de conformidad con el régimen de delegación de competencias sobre criterios de igualdad, transparencia y equidad.*

*La concesión de los anticipos estará sujeta a la oportuna Convocatoria pública, que deberá recoger -al menos- el objeto, los requisitos para ser beneficiario, la cuantía y su destino, así como las condiciones y plazos para su reintegro, pudiéndose regular cuantos extremos se consideren necesarios, de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria.*

*Las Bases reguladoras podrán establecer para la línea correspondiente a las operaciones de tesorería, una convocatoria de régimen abierto, con el fin de que los distintos Ayuntamientos puedan acudir a ella durante la vigencia de dicha convocatoria, en los términos que se regulen en la misma.*

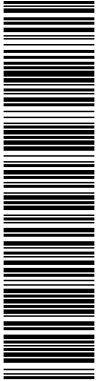
*B. Igualmente, cuando exista dotación presupuestaria, ya sea en OAR o en Diputación, y a solicitud de Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la Provincia, así como otros organismos del Sector Público Provincial, podrán concederse operaciones financieras mediante Resolución de la Presidencia, que determinará -entre otros aspectos- los plazos de devolución, la finalidad, y la posibilidad de amortización anticipada.*

*Las líneas de financiación de los Entes del Sector Público dependiente de la Diputación, se podrán activar en cualquier momento del ejercicio, mientras que la posible financiación del resto de las Entidades a las que se refiere el apartado b anterior, únicamente será posible en los supuestos en que existan disponibilidad presupuestaria tras la Convocatoria y resolución aprobada para las Entidades Locales de la Provincia, o exista dotación presupuestaria expresa para dicha formalización, y esté debidamente motivada la necesidad y urgencia de tal financiación.*

*C. En el marco de los Convenios de Reto Demográfico regulados en la Base 42.4, D, en aras a propiciar -tanto la corresponsabilidad económica de los mismos, como la asistencia económica de la Diputación Provincial a las Entidades Locales-, podrán concederse anticipos reintegrables, que habrá de resolver la Presidencia de la Diputación.*



|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 41 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

*Las solicitudes se atenderán por orden de registro de entrada, y hasta el agotamiento de los créditos que para tal fin se definan a los anticipos para el Reto Demográfico.*

*Los expedientes a los que hacen referencia los apartados "b" y "c", deberán contener:*

- a. *Solicitud de la Entidad, acompañada de Memoria donde se acredite la necesidad y/o urgencia que se pretende atender con el anticipo, en el caso del apartado "b".*
- b. *Comunicado Interno del Centro Gestor a Tesorería, acreditando la viabilidad del Convenio y la solicitud de anticipo a conceder, en el caso del apartado "c".*
- c. *Informe-propuesta del Área de Economía o de la Gerencia del OAR, si es ésta la Entidad que lo tramita, sobre la procedencia de autorizar el anticipo.*
- d. *Informe de Tesorería e Intervención.*
- e. *Resolución del Presidente, donde se concreten los aspectos del anticipo, requisitos, garantías, forma de pago, plazo y cuotas de amortización, y en general, todos aquellos que se consideren necesarios para una adecuada gestión del mismo.*

*Estos anticipos, regulados en los apartados a, b y c anteriores, cuya gestión corresponde a la Tesorería, tienen carácter de anticipos reintegrables sin intereses, y su devolución tendrá naturaleza de ingreso de derecho público, a todos los efectos de la normativa aplicable.*

*Las líneas de financiación serán en todo caso, las previstas como posibles en el TRLRHL, o en otra normativa estatal que permita realizar operaciones de créditos.*

*En ningún caso, la Diputación o el OAR podrán otorgar operaciones financieras no previstas legalmente para las Entidades Locales.*

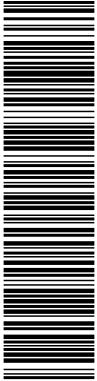
*El anticipo reintegrable será destinado obligatoriamente por la entidad beneficiaria, al objeto para el que se concede.*

*Al objeto de garantizar los recursos públicos de la Corporación, tan sólo podrán acceder a estas líneas de financiación, a excepción de los Entes del Sector Público Provincial, aquellos Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales menores de la provincia de Badajoz que, de forma individual o mancomunada, tengan Convenio de delegación de recaudación tributaria, tanto en período voluntario como ejecutivo, con el OAR vigente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con cuyos recursos se garantiza su devolución.*

*En el caso, que, por cualquier razón, se dejara de tener convenio vigente con el OAR, por parte de alguna Entidad Local, se liquidará de manera automática el importe pendiente hasta la fecha por cualquiera de las líneas."*

**Cuarto.-** Exponer los acuerdos adoptados al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, se elevará a definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 42 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67FE68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Quinto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan, así como a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en la próxima Sesión que celebre, en ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización, conforme a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

● **MOCIONES:**

Los Portavoces de los Grupos Políticos de la Diputación de Badajoz, elevan al Pleno Corporativo, una vez acordada la urgencia de las mismas, la aprobación de las siguientes MOCIONES:

**1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubuio, Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y doña Lara Montero de Espinosa Ramos, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente Declaración Institucional:

I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

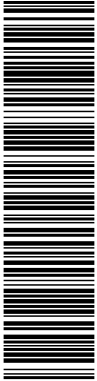
La Diputación de Badajoz, un año más, muestra su firme compromiso con la promoción y protección de los derechos de las mujeres y niñas, la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como las políticas públicas que resuelvan las desigualdades materiales, simbólicas y de valor que enfrentan las mujeres.

De este modo, la Corporación Provincial se adhiere a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP–, con motivo de la celebración el 8 de Marzo 2023, del Día Internacional de la Mujer, adoptando los acuerdos necesarios, alineados en el plano internacional con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

II. LA DECLARACIÓN.

*<<Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 43 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?entLid=10>

*El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia, y de reivindicación por cuanto queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en todos los ámbitos de la vida.*

*Es indudable que España es referente en materia de igualdad, al ser nuestro marco normativo un ejemplo para muchos países, que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres, situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.*

*Este año, nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos, dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores, al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista, con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia, ha sido ignorado e infravalorado.*

*No debemos olvidar los colectivos vulnerables, donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: Por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.*

*En este sentido, tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.*

*En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores, como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.*

*Hasta hace unos años, el pensamiento generalizado consistía en que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad, se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, ante la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos, dado que las violencias de género, constituyen la cara más oscura de la desigualdad.*

*Así pues, desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local. Estos compromisos, se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales, que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación.>>*

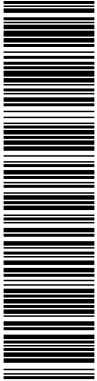
Tras la lectura íntegra de su contenido, y al objeto de continuar trabajando en materia de igualdad durante los próximos años, como instrumento para alcanzar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, y en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Adherirse a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP-, con motivo de la celebración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, donde se propone:

43

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 44 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

- ✓ Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.
- ✓ Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad Institucional, y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales, actualizando los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad, en coordinación con todas las entidades implicadas.
- ✓ Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados, con el objetivo de comprender y abordar las desigualdades de género, para que, desde su análisis, pueda ofrecerse una respuesta apropiada y eficaz.
- ✓ Ampliar el sistema de atención a las víctimas, de todas las formas de violencia machista contra las mujeres, en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.
- ✓ Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía, a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres>>.

Segundo. Dar traslado de los acuerdos adoptados, a la Federación Española de Municipios y Provincias, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos de la Corporación Provincial, para contribuir entre todos a que la igualdad y la libertad, sean los pilares centrales de la sociedad.

## 2. DECLARACIÓN DE APOYO A LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO TURQUÍA y SIRIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubuio, Portavoz del Grupo 123socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y doña Lara Montero de Espinosa Ramos, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, elevan para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente Declaración de Apoyo:

### I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Diputación de Badajoz, en solidaridad con el conjunto de ambos países, se suma a las iniciativas de ayuda a la población de Turquía y Siria, para paliar las terribles consecuencias del terremoto.

De este modo, la Corporación Provincial se adhiere a la Declaración de Apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP-, adoptando los acuerdos necesarios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco del mecanismo de ayuda activado por la Unión Europea.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 45 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |

## II. LA DECLARACIÓN.

*<<El pasado 6 de febrero Turquía y Siria sufrieron dos seísmos de magnitud 7,8 y 7,5 en la escala Richter, con epicentro en la ciudad de Gaziantep, cuyo área metropolitana tiene más de 2 millones de habitantes. Toda la zona del sur de Turquía se ha visto muy afectada, con graves daños en ciudades como Diyarbakır, Adiyaman, Osmaniye, Malatya y Adana. En el caso de Siria, ciudades como Aleppo, Latakia y Hama son algunas de las principales afectadas por el seísmo.*

*El terremoto ha dejado miles de víctimas y heridos, a muchas personas sin hogar y colapsado las infraestructuras de las ciudades, originando una situación especialmente crítica que se está viendo agravada por las bajas temperaturas del invierno.*

*La Unión Europea ha respondido al llamamiento de ayuda internacional, realizado por las autoridades turcas, activando el Mecanismo Europeo de Protección Civil para la coordinación de la ayuda internacional de los Estados miembros.*

*España, en el marco de coordinación establecido por la UE, ha movilizado efectivos de la Unidad Militar de Emergencias (UME) y al Equipo de Bomberos de Respuesta Inmediata de la Comunidad de Madrid (Ericam), y ha enviado el hospital de campaña del Equipo START (Equipo Técnico Español de Ayuda y Respuesta en Emergencias) de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo, para ayudar a paliar las terribles consecuencias del terremoto.*

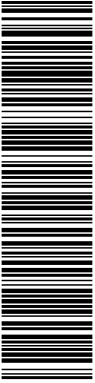
*La Federación Española de Municipios y Provincias ha sido llamada a participar en el grupo de trabajo de cooperación, convocado por la AECID, para posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia, junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias.*

*En la primera reunión, se hizo un análisis inicial de las consecuencias humanitarias del seísmo, y se plantearon los trabajos de coordinación necesarios que por el momento consisten fundamentalmente en intervenciones del personal, en terreno del ámbito de la cooperación.*

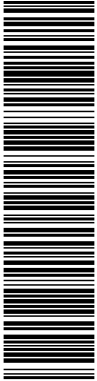
*La FEMP, como hace siempre en este tipo de situaciones, se ha puesto a disposición y ha mostrado su apoyo en las medidas que, en coordinación con la AECID, se puedan ir adoptando, y su capacidad para que la información llegue a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como su implicación en los llamamientos de ayuda a los Gobiernos Locales que se puedan ir produciendo.*

*De este modo, será el canal de información directa a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos, de cuantas medidas se puedan ir habilitando, para facilitar la materialización de la solidaridad de los Gobiernos Locales, siempre presente en este tipo de catástrofes>>.*

Tras la lectura de su contenido, por la Portavoz del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, y en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 46 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68927A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10)

Primero. Adherirse a la Declaración de Apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP–, con motivo del terremoto acaecido en Turquía y Siria, donde se plantea:

1. Trasladar toda nuestra solidaridad y afecto, a la población turca y siria, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, haciéndola extensiva a los residentes en nuestro país de ambas nacionalidades.
2. Sumarnos a las iniciativas de ayuda a la población, para paliar las terribles consecuencias del terremoto.
3. Poner a disposición del Gobierno de España, todos los medios Institucionales, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco del mecanismo de ayuda activado por la Unión Europea. Madrid, 7 de febrero de 2023

Segundo. Trasladar los acuerdos adoptados, a la FEMP y al Gobierno de España, para colaborar conjuntamente en cuantas actuaciones humanitarias se desarrollen.

● **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

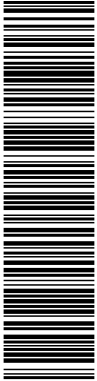
2. **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Febrero, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de

46

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 47 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

competencias, así como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

- **Intervención del Presidente.**

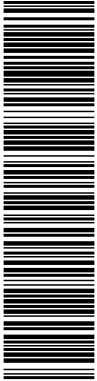
Don Miguel Ángel Gallardo inicia su intervención, trasladando especiales reflexiones sobre la conmemoración del 40 Aniversario del Estatuto de Autonomía, nuestra particular Carta Magna que nos guió hacia el autogobierno y la asunción de competencias, dentro del marco constitucional, y norma básica que se sustenta en la voluntad democrática de los extremeños y las extremeñas, amparada por las Instituciones que lo asumieron.

Continúa el Presidente recordando, que acceder a la autonomía nos permitió ser reales y vivir en la libertad histórica de nuestra tierra, potenciar los valores y trabajar dentro de un proyecto común llamado España.

En estas cuatro décadas, -sostiene el Presidente-, se ha producido la mayor transformación social de la historia de Extremadura, con sus luces y sombras, pero siempre desde el camino recorrido, han ido alcanzándose metas para una región en prosperidad. Por ello, recuerda las palabras del primer Presidente Autonómico, Juan Carlos Rodríguez Ibarra, cuando aún lo era en funciones, en la primera Sesión Plenaria celebrada por la Asamblea de Extremadura y de plena vigencia: "Una etapa termina en Extremadura y una nueva se inicia, de ahí nuestra responsabilidad. Desde las distintas opciones políticas aquí representadas, tenemos que construir una Comunidad Autónoma capaz de desplegar todo su potencial creador. y haciendo Extremadura, hacemos España, una España diversa y concurrente." Sirvan estas palabras, en reconocimiento y agradecimiento a todos los extremeños y extremeñas, que hace 40 años iniciaron el camino de nuestra autonomía. A lo largo de estas cuatro décadas, se ha podido descubrir la capacidad de los extremeños, de sus talentos y valores al servicio sociedad.

Por cercanía y actualidad, el Presidente expresa felicitación Corporativa, a dos mujeres extremeñas, debido a sus respectivos logros, que vienen a enriquecer el nombre de la región, la

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 48 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9-DEA25F11A67E68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

zafrense Ana Peláez, recientemente elegida Presidenta del Comité de la ONU, sobre la eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer, e incansable defensora de los derechos de las personas en el mundo de la discapacidad, sobre todo niños y mujeres, convirtiéndose en la primera española al frente de una Organización Internacional.

También felicita a la Doctora Guadalupe Sabio, natural de Badajoz y que recientemente recibió un premio de investigación en biología molecular, 2022, otorgado por la Fundación Severo Ochoa, ambas poseedoras de la Medalla de Oro de Provincia 2019 y 2022 -respectivamente-.

Por tanto, sirvan las dos felicitaciones Corporativas, como la mejor forma de representar cuanto han supuesto 40 años de autonomía, en materia de igualdad, y sobre todo, poner en valor las potencialidades de los extremeños y las extremeñas.

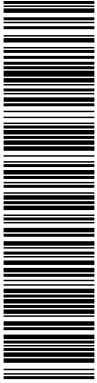
No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente agradece el buen tono y levanta la sesión, a las once horas y veintidós minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24<br>FEBRERO 2023.               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PJT75-9NXOW-GPYC9</b><br>Página 49 de 49 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:44<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/03/2023 12:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>28/03/2023 12:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660268 PJT75-9NXOW-GPYC9 DEA25F11A67FE68921A71F2C504971F42314D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

